

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1968

NUM. 210

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Fernando Rodríguez de Colmenares, en representación de la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A., de Villanueva de Carrizo, Ayuntamiento de Carrizo, para efectuar un cruce del C. V. de Carrizo a Villaviciosa de la Ribera», Km. 8, Hm. 6, con canal para riego, obras dependientes de la Confederación Hidrográfica del Duero, en una longitud de 6,00 m.; 6 m. en las zonas colindantes, y 45 m. en las zonas de servidumbre.

León, 31 de agosto de 1968.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello.
4097 Núm. 3129.—132,00 ptas.

* * *

Habiéndose terminado las obras de construcción del C. V. «De Pombriego a Benuza» por el contratista adjudicatario de las mismas don José García Gómez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus

reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de setiembre de 1968.—El Presidente, Florentino Argüello.
4169 Núm. 3128.—143,00 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará concurso para la construcción de jardines del Instituto de Maternología y Puericultura.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 11 de setiembre de 1968.—El Presidente accidental, Florentino Argüello.
4215

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona León 2.^a (pueblos) EDICTO

Don Juventino Nistal Martínez Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de apremio expedidas por la

Intervención de la Delegación de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda Pública, por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen la cabeza de los distintos expedientes ejecutivos que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el registro correspondiente y remítase al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder al deudor el concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del diez o el veinte por ciento comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.”

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los deudores que después se indican, conforme se determina en el artículo 112 del citado texto legal, por desconocerse su domicilio y paradero, así como por ignorarse quiénes pueden ser sus representantes legales en esta Zona, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 127 del repetido Estatuto, lo hago por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Se hace constar que si el débito que se reclama es satisfecho en las oficinas que esta Recaudación tiene establecidas en la calle de Independencia, 16, de esta capital, durante los diez días siguientes a la fecha en

que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el recargo sobre apremio será del diez por ciento sobre el débito principal; pasado dicho plazo se elevará automáticamente al veinte por ciento sobre dicha cantidad, sin perjuicio de que, transcurridas

veinticuatro horas desde la fecha indicada, sin solventar sus descubiertos, se proceda al embargo de bienes, propiedad de los deudores, en cantidad suficiente para cubrir el pago de la suma expresada, más los gastos y costas de la ejecución.

RELACION DE LOS DEUDORES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA

NOMBRES	Ejercicio del débito	Concepto tributario	Domicilio	Importe principal
M. ^a Pilar Escudero López	1968	Tráfico Empresas	Gradefes	564,00
Catalina Villafañe Medina	1968	Tráfico Empresas	Villarroañe	400,00
Florentino López Diez	1967	Transmisiones	Villaquilambre	35,00
Manuel Peña Corral	1968	Tráfico Empresas	La Robla	825,00
Antonio Diez Rodríguez	1968	Tráfico Empresas	Matallana de Torio	1.120,00
Jesús Pérez Núñez	1968	Cuota Beneficios	Villasabariego	2.000,00
Constantino González García	1968	Cuota Beneficios	Chozas de Abajo	5.880,00
Arsenio Fernández Ferreras	1966	Tráfico Empresas	Sta. Colomba Curueño	8.500,00
Inocencio Morán Robles	1968	Transmisiones	Vegacervera	1.653,00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la providencia transcrita, en caso de no estar conformes con ella, podrán recurrir, en reposición, ante el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles, o reclamar en el de quince días, también hábiles (contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia) ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222, 223 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, 4 de septiembre de 1968.—Juventino Nistal.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4168

* * *

Zona de Valencia de Don Juan

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de
Ardón

Débitos: Contribución Rústica
Año 1967

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, periodos y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1968, la siguiente:

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a

cada uno de los mismos que a continuación se describen.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS RUSTICAS

Deudor: D. Froilán González Villafañe

1.^a—Finca rústica.—Polígono, 10. Parcela 217. Paraje, El Rosal. Cultivo, viña. Clase, 3.^a Superficie, 9,90 áreas. Linderos: Norte, Faustino García Barrios; Este, Estefanía y Benita Fidalgo Aller; Sur, Estefanía Fidalgo Aller, y Oeste, Aurelia González Gómez. Riqueza imponible, 191 pesetas. Capitalización, 3.820 pesetas.

2.^a—Finca rústica.—Polígono, 30. Parcela, 51. Paraje, Las Bambas. Cultivo, viña. Clase, 3.^a Superficie, 21,17 áreas. Linderos: Norte, Lupericio Ferrero Martínez; Este, Clotilde González Villafañe; Sur, Benito Rey Martínez, y Oeste, Emeteria García Garrido y otro. Riqueza imponible, 421 pesetas. Capitalización, 8.420 pesetas.

Deudor: D.^a Fermina Garrido Rey

1.^a—Finca rústica.—Polígono, 56-57. Parcela, 105 a. Paraje, Manzanal. Cultivo, viña. Clase, 3.^a Superficie, 44,88 áreas. Linderos: Norte, Adrián Escapa Martínez; Este, camino; Sur, Martina de la Fuente García, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 868 pesetas. Capitalización, 17.360 pesetas.

2.^a—Finca rústica.—Polígono, 56-57. Parcela, 105 b. Paraje, Manzanal. Cultivo, labor seco. Clase, 3.^a Superficie, 95,97 áreas. Linderos: Los mismos que la anterior por constituir con ella una sola finca. Riqueza imponible, 542 pesetas. Capitalización, 10.840 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del

embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto, para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado por providencia de fecha 26 de agosto último.

En Ardón a 5 de septiembre de 1968. El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

SUBASTA DE PASTOS

Incluido en el Plan de Aprovechamientos para el año forestal 1968-1969, por la presente se anuncia subasta para su enajenación del siguiente aprovechamiento de pastos:

Monte de U. P. número 721.—Pertenece: Casares de Arbas (Rodiezmo.—Denominación del pastadero: "Focella, Vallina de Oro y Mazueco". Número y clase de ganado: 800 lanarres y 2 caballos.—Tasación: 18.000 pesetas.—Precio índice: 36.000 pesetas.—Depósito provisional: 540 pesetas.—Duración del aprovechamiento: del 1.º de octubre al 31 de diciembre de 1968.

La subasta se celebrará en la Casa Concejo de Casares de Arbas, el próximo día 28 de setiembre a las once horas.

Las condiciones de la subasta, modelo de proposición y demás circunstancias figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 219 de 27 de setiembre de 1967.

León, 7 de setiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui.

4217 Núm. 3141.—165,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de LA MILLA DEL PARAMO (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1966, (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de julio de 1966, número 159).

Primero.—Que con fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal de La Milla del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria

y Ordenación Rural en León (República Argentina, núm. 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, a 3 de setiembre de 1968.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.
4118 Núm. 3098.—396,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria y Accidentes número 791/68, a la Empresa Belarmino Rodríguez Reyero, con domicilio en Valporquero.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Belarmino Rodríguez Reyero, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Alfredo Mateos.
4132

* * *

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria y Accidentes núm. 799/68 a la Empresa Ana Asunción Varga Ferreras, con domicilio en Valporquero.

Para que sirva de notificación, en forma a la Empresa expedientada Ana Asunción Varga Ferreras, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Alfredo Mateos.
4133

* * *

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria y Accidentes núm. 793/68, a la Empresa Raimundo Gutiérrez Puente, con domicilio en Valporquero.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Raimundo Gutiérrez Puente, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Alfredo Mateos.
4134

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Jefe de primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Atlas Coppco, S. A., entidad representado por el Procurador Sr. Muñiz, contra don Braulio García Miranda, vecino de esta capital, en reclamación de 50.000 pesetas de principal y 20.000 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento

y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a dicho deudor y que se relacionan así:

"Una pala-cargadora, marca Jhon Deere, modelo 1010, de 52 H.P., en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas".

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de setiembre actual en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cinco de setiembre de 1968.—Gregorio Galindo.—El Secretario (ilegible).

4219 Núm. 3142.—242,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 232 de 1967 que luego se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 232 de 1967, seguidos a instancia de don Gregorio García León, mayor de edad, soltero, industrial - propietario de Talleres DKW, vecino de Trobajo del Camino (León), representado por el Procurador don Jesús Antonio Berjón, contra don Justo Nicolás Cuadra Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nájera (Logroño), sobre reclamación de trece mil ciento sesenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Gregorio García León, contra don Justo Cuadra Domínguez, en reclamación de trece mil ciento sesenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, e intereses legales en concepto de precio de reparación de un vehículo, debo condenar y condeno al expresado demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la cantidad de trece mil ciento sesenta y seis pesetas con cuarenta cénti-

mos, al pago de los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Se ratifica el embargo preventivo practicado en los bienes del demandado.—Y por la rebeldía de repetido demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo con el visto bueno del Sr. Juez el presente, en León a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.

4166 Núm. 3110.—385,00 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

Por medio de la presente se hace saber que en el juicio de cognición núm. 139 de 1968, seguido a instancia de D.ª Martina Gordón Asensio, representada por el Procurador D. José Muñoz Alike, contra D. Angel Alvarez Pérez, sobre resolución de contrato de finca urbana, se ha dictado providencia con esta misma fecha, acordando requerir al expresado demandado en rebeldía para que desaloje la vivienda dentro del plazo de cuatro meses que la sentencia concede, bajo apercibimiento de lanzamiento judicial de no verificarlo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado en rebeldía D. Angel Alvarez Pérez, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. dos, Siro Fernández.

4157 Núm. 3101.—143,00 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE LEÓN EDICTO

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 133/68, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos por el Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, los

precedentes autos de juicio laboral, seguidos entre partes, de una como demandante Lucio Bordón González, de otra como demandados Valentín Tuñón y Cía., "Mina Isabel", Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, sobre silicosis, y:

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Lucio Bordón González, debo declarar y declaro que el salario base de la indemnización que corresponde al actor es el de sesenta y una mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas anuales; y que debo condenar y condeno a la Empresa Valentín Tuñón y Cía. "Mina Isabel", como responsable directa y a Caja Nacional, en su representación del Fondo de Garantía, con carácter subsidiario al ingreso de la prima coste de la renta que se le reconoce al actor, y al Fondo Compensador y al Servicio de Reaseguro en la forma que se señala en el último considerando de esta resolución.

Se advierte a las partes que contra este fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada Valentín Tuñón y Cía. "Mina Isabel", actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo-Carlos de Armentia y Palmero.—Rubricados.

4162 Núm. 3127.—297,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE LA SECA

Esta Comunidad celebrará junta general el día 29 de septiembre de 1968 a las quince horas en primera convocatoria y a las quince treinta en segunda para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de la memoria general del Sindicato.
- 3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.
- 4.º—Nombramiento de nuevos vocales del Sindicato.
- 5.º—Proyectos de obras.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

La Seca, 10 de septiembre de 1968. El Presidente, Gerardo García.

4160 Núm. 3126.—110,00 ptas.